PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes	9	0 9	2'00	pesates
Por tres messes			5'50	
Por sais moses.			 10'50	,
Por un afie			20'50	7

FURRA DE LA CAPITAL

Por	an mes.	· ·	,				2'50 p	255
For	tres mostic	-		-	-		7100	3
Por	seis mases.					2	13450	3
Por	un siice.						94'00	10

Nimeros sueltos, 0.25 pesetas cada unc.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares pue sean de pago, esticitarán ciuco céntimos de peseta por parabara, y los anuncios judiciales, a razón do trasa cóntimos de peseta también por parabara debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta d Pago, haber satisfectos su importe e... Depositaria de fondos provinciales, sin enyo requisite do su asertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciose comunicaciones que no vengan registrada del Góbierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias territorios de friez, sajetos a la legislación poninsular a los veinte días de su promu gación en las no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación el día su preformina la inserción de la Ley

On se a (Antionio 1 del Codige Civil

SE PUBLICA LOS MARTES, JUNYES Y BÁRADOS FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema, Diputación Provincial, El pago de la suscripción es adolantado; por lo ten o adlo se atenderán las sus ripciones que vangan acompañadas do su importe debiendo hacarlo los de faora do la Capital, por medio de libranea del Tegoro, Giro Postal o latra de fácil

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de enero.

guridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

En cumplimiento del parrato segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos (primera categoría) y de Diputaciones provinciales, recibidas hasta la fecha, como conse-cuencia del concurso convocado por Real orden de 11 de Octubre último (GACETA del 12), y sin que la inclusión del designado en la relación men cionada sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudieran tener para con-

servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el Boletín Oficial, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos, para que tomen posesión dentro del plazo legal, si así conviene a sus

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Ramos.

Diciembre último. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Real Orden

Exemo. Sr.: En cumplimien-

to de lo establecido en el artí-

culo 2.º del Real decreto núme-

ro 2.641, de la Presidencia del

Consejo de Ministros, de 21 de

1.º A partir del día 11 del actual, queda prohibida la asistencia de los menores de catorce años a las corridas de toros y a los espectáculos de boxeo.

2.º A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, se exigirá la cédula personal corriente, a la entrada de dichos especiáculos, de todos aquellos menores cuya edad pueda ofrecer duda, siendo responsables las respectivas Empresas del incumplimiento de estas disposiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y con el fin de que comunique a los dependientes de su Autoridad las órdenes oportunas para el más exacto cumplimiento de esta disposición. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Se-

DIRECCIÓN GENERAL DE AD-MINISTRACIÓN

cursar y ser elegidos.

Los Gobernadores civiles se intereses.

RELACION QUE SE CITA

Albacete (Ayuntamientode). Don Francisco Salcedo y Coello de Portugal.

El Bonillo (Albacete).-Don Juan Dimas Mellado Calvo. Castilla (Albacete). - Don

Francisco Baena Jiménez. Denia (Alicante).—Don Car-

melo Martinez Peñalver. Garrucha (Almeria). - Don

José Martinez Fajardo. Herrera del Duque (Badajoz).-Don Baltasar Gallego Soriano.

Puebla de Alcocer (Babajoz). Don Juan Luis Cordero Gómez. Burgos (Sec etaría de la Di-

putación).-Don Pedro Jesús García de los Rios.

Sanlúcar de Barrameda (Cá- Enrique Birlanga Roses.

diz). - Don Alberto Gallego Burin.

Lucena del Cid (Castellón).— Don Enrique Mor D'Invernois. Onda (Castellón).-Don Ama-

deo Mor Camprodón.

Morella (Castellón). — Don

Amadeo Tena y Tena.

Benamejí (Córdoba). — Don

Pío Ruiz Guerrero.

Doña Mencia (Córdoba).— Don Francisco Baena Jiménez. Capela (Coruña).—Don Juan Campos Fernández.

Cerceda (Coruña).—Don Jesús Prado Sanmartín. El Pino (Coruña).—Don Sil-

vio Salido Quintanilla. Oza de los Ríos (Coruña).— Don Ramón Caamaño Rodrí-

Puerto del Son (Coruña).-Don José Ramón Bescós Pérez. Sada (Coruña). - Don Luis

Peña Novo. Canete (Cuenca).—Don Manuel Avila Palacio.

Motril (Granada).-Don Amador Garcia Serrano.

Gibralcón (Huelva). - Don Francisco Mena Rodríguez. Villalba del Alcor (Huelva). Don Angel Manzano Rodei

Martos (Jeén).—Don Emilio Melero Martinez.

Menjibar (Jaén). - Don Ri cardo Bernal Martinez. Rus (Jaén).-Don Benito Ló-

pez Jaihaga. Torredonjimeno (Jaén).--Don

León de las Casas Casaseca. Frigol (Lugo).-Don Demetrio Pelaez Merino.

Archidona (Málaga). - Don Francisco de San Martin Mo-

Mijas (Málaga).--Don Angel Manzano Rodriguez. Murcia (Secretaria de la Di-

putación).—Don Luis Luna Es cobar y Noriega. Barco de Baldeorras (Orense). Don Manuel Cuervo Cortés.

Cualedro (Orense).-Don José Pascual Araujo. Montederramo (Orense). -

Don Demetrio Peláez Merino. Villardevos (Orense).-Don Ignacio Garcia Montilla. Avilés (Oviedo).—Don Mar-

celino Suárez Fernández. Mieres (Oviedo).-Don Gaspar Miguel y Bueres.

Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).--Don

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).—Don Félix Hortal Aparicio.

Utrera (Sevilla).—Don Luis Werte Bengoechea.

Burgo de Osma (Soria). - Don Amancio Ortega Martínez. Castellote (Teruel). — Don

Luis Aramburu Berbegal. Consuegra (Toledo). — Don

Julián Abellán y García Polo. Onteniente (Valencia). - Don Angel Pérez Soler.

Sestao (Vizcaya).—Don Juan Cuesta Pérez.

Lequeitio (Vizcaya). — Don Antonio Martinez Diaz.

Egea de los Caballeros (Zaragoza). - Don Jose María Blanco y Pérez del Camino.

Zaragoza (Ayuntamiento de) Don Enrique Ibáñez Serrano.

Junia de Clasificación y Revisión

Circular

Se recuerda a todos los senores Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Diciembre de 1925 (Gaceta núm, 351) que previene manifiesten los municipios a las Juntas de Clasificación y Revisión correspondientes, antes del 30 de Enero de cada año, el tipo de jornal regulador de un bracero en su respectivo Término Municipal.

Logroño, 3 de Enero de 1930.

El comandante Secretario, Ilegible.

Audiencia Territorial de Burgos SECRETARÍA

10

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Logroño, que debe proveerse por oposición, de

0

conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º del Heal Decreto de 7 de Diciembre de 1908, en relación con el Real Decreto de 31 de Marzo de 1924.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos, 2 de Enero de 1930. El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Real Orden

DIRECCIÓN GENERAL DE AD-MINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado en 31 de Octubre del corriente Gaceta de 1.º de Noviembre, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 30 de Diciembre de 1929 El Director general, Arturo Ramos

RELACION QUE SE CITA

- D. Antonio Ramírez Vizcaya, Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Arjonilla (Jaén).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Blanes (Gerona).
- D. Jesús Bendito de Elizaicin, La Bisbal (Gerona).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Premiá de Mar (Barcelona).
- D. Cosme Cueto Estévez, Jódar (Jaén).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Nules (Castellón).
- D. Antonio Marti Funes, Alcañiz (Teruel).
- D. Francisco Pacheco Gordille, Mérida (Badajoz).
- D. José Barés Tonda, Camargo (Santander).
- D. Manuel Macía López, Monforte de Lemos (Lugo).

TO STATE OF THE ST	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	(TESTE THE EXCEPTION OF THE SECRETARY OF COMPOSITION OF THE SECRETARY OF T	Construction of Construction o
	5 7980.4.00 25 12-13		

LOGROÑO

(Continuación)

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez de 1.º Instancia de esta Capital y Partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en la sección segunda relativa a la administración do los bienes ocupados al quebrado Den Manuel Alboreca y proveyendo a escrito presentado por la representación de la Sindicatura de dicha quiebra, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subas ta los siguientes bienes.

Pesetes Cts.

4'25

11'62

3.60

14'30

4'00

10 24

0.90

Tres metros veinte centimetros id. id. id. tasados 3'20 Tres metros id. id. id. tasados en 3'00 Cuatro metros sesenta centimetros id. id. id. tasados en 4.70 Tres metros ouarenta centimetros franela dos

pelos alpina tasados en Nueve metros treinta centimetros id. id. id. ta-

Tres metros id. id. id. tasados en

Trece metros id. id. id. tasados en

Cuatro metros id. id. id. tasados en Doco metros ochenta

centimetros francla luto tasados en Veintieuatro metrosno-

venta centímetros id. id. id. tasados en

Tres metros cincuenta centímetros vichi liso tasados en

Tres metros setenta centimetros id. id. id. ta-

Veintiseis metros sesenta contimetros id. id. id. tasados en

Siete metros id. id. id. tasados en

Noventa centímetros vichi dibujo daniel tasados

Dos metros diez centimetros id. id. id. tasados

Doce metros treinta centimetros id. id. id. tasados en

Seis metros ochenta centimetros id. id. id. tasados en

Veintinueve metros treinta centímetros id. id. id. tasados en

Veintisiete motros cuarenta centimetres id id. id. tasados en

tasados en Diez y ocho metros sesenta centimetros id. id. id. tasados en

Veintitres metros id. id. tasados en

Ocho metros treinta tasados en

Tres metros ochenta centímetros id. id. id. tasados en

centimetros seda tasados

estampado rins tasados en Once metros setenta contimetres id. id. id. tasados en

Veintinueve m e t r o s ochenta centimetros id. id. id. tasados en

Tres metros id. id. id. tasados eu

centimetres batista ingle sa tasados en

centimetros id. id. id. tasados en

sados en

Diez yseis metros treinta centimetros batista luto

Treinta y dos metros sesenta centimetros id. id.

ta centímetros batista color tasados en

Cuatro metros sesenta contimetros id. id. id. tasados en

tados en

Tres metros noventa centimetros etamina tasadosen 26 60

dosen

centimetros id. id. id. ta-

id. id. tasados en 2'10

centimetros id. id. id. tasados en

Diezy nueve metros id. id. id. tasados en

6 80 Diez y seis metros id. id. id. tasados en

29'30 centimetros id. id. id. ta-

sados en Trece metros ochenta 27 40 Trece metros id. id. id.

18'60

ochenta centímetros id.

centimetros vichi oscuro

Cuatro metros treinta

Tres metros charlestón

Tres metros id. id. id. tasados en

Nueve metros noventa

Trece metros veinte

Siste metros sesenta contimetros id. id. id. ta-

Un metro noventa centimetros id. id. id. tasa-

tasados en

id. tasados en Nueve metros cincuen-

Tres metres id. id. id.

Dos metros cincuenta centimetros id. id. id. tasa-

Nueve metros treinta

Diez y ocho metros id.

Diez metros cuarenta

11.07

Cinco metros cuarenta

centimetros id. id. id. tasados en 11,42 13 00 Doce metros treinta centimetros id. id. id. tasados en 10 97 Nueve metros cincuenta centimetros ouadros tasados en 14'25 23 80 Trece metros echenta centimetres id. id. id. tasados en 13'80 Veintitres metros veinte centímetros id. id. id. tasados en 23.20 3.80 Sieto metros sesenta centímetros id, id. id. tasados en 7'70 4'30 Tres metros setenta centimetros francla tasados en 3'37 Diez metros id. id. id. tasados en 9 40 8.77 Trece metros cincuenta centimetros id. id. id. ta-2.25 sados en 13 50 Diez y siete metres id. id. id. tasados en 17'00 22 35 Diez y nueve metros

treinta y cinco centíme-

Veintiscis metros ona-

renta centimetres id. id.

Ocho metros cuarenta

y cinco centímetros id. id.

19 05

26.50

8.45

tros id. id. tasados en

tasados en

sasado sen

2'25

19'80

8'36

16 30

3'51

2'25

27.90

16.20

17'10

14'40

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar el día 25 de Enero próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes serán subastados

bajo un solo lote. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

No se admitirá postura que no 9'50 eubra las dost erceras del avalúo Dado en Logroño a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos

> veintinueve. Honorio Garaizábal.-D. S. O. Jesús Alfeirán Taboads.

> > (Continuará)

3377 REINOSA

Don Antonio Fernández Rañada, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace público: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado sobre exacción de costas causadas en juicio de desahucio seguido a instancia de don Laureano de Lucio y Banos contra don Julián Davalillo Espel, doña Andrea Davalillo Espel, asistida de su esposo don Luis Davalillo Argui-

riano, don Julián Llorca Davalillo y don José Ramón y doña Amelia Davalillo Castillo, representados estos dos últimos por su tutor don Pablo Martinez, he acordado sacar en pública subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas siguientes, que les fueron embargadas a dichos demandados.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SON-SIERRA

1.—Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número siete, con dos pisos en alto, que linda al frente con la calle de su situación, derecha entrando, calle de la Concepción, izquierda Victores Brea, y espalda herederos de Santos Ramirez. Tasada en dos mil cuatrocientas cincuenta pese-

2.—Viña en el pago llamado Valseca, de siete obreros, en veinte y seis áreas, sesenta y una centiáreas, linda norte Julián Panga, sur Dámaso Arans, oeste el mismo, y este llecos. Tasada en sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

3.—Otra en el sitio Larraz, de seis obreros, en treinta áreas cuarenta y cuatro centiáreas. linda norte Camino, sur Ricardo Ramirez, este Ribazo, y oeste Lucas Ruiz. Tasada en ciento catorce pesetas.

4.—Otra en el Bombón, de tres obreros, en quince áreas, setenta y dos centiáreas, linda norte Camino, sur Venancio Aguiriano, este Ramón Pedrosa, y oeste heredad del caudal. Tasada en cincuenta y nueve

5.—Otra en Movinde, de dos obreros, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda norte y oeste Ribazo, sur doña Maria Crespo, y este Ruperto Espada. Tasada en cincuenta y seis pesetas.

7.—Heredad en la Rad, de dieciocho celemines, en treinta y una áreas, y cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte Guillermo Ramirez, sur y este Castor Conzález, y oeste Manuel Alvarez. Tasada en cien-

to cincuenta y cinco pesetas. 8.—Otra en el Sacramento, de nueve áreas, treinta centiáreas, linda norte don Vicente Gil, sur Ecequiel Peciña, este Narcisa Fernández, y oeste herederos de Tomás Crespo. Tasada en setenta pesetas.

9.—Otra en el Allanuz, de nueve celemines o dieciseis áreas, sesenta y dos centiáreas, linda norte Sergia Peciño, sur Fermin Cerdeiro, este Juan González, y oeste Jacinta Ramirez. Tasada en ciento trece pesetas.

10. Tierra en el Valle, de tasada en cincuente y ocho pesenoventa áreas, cincuenta y seis centiáreas, linda norte Camino, sur Pedro Apilanez. este Rio, y oest Ribazo. Tasada en novecientas pesetas.

11.—Otra en Dehesilla, linda norte Bernabé Gil, este Matias López, sur Santiago Pérez, y oeste Camino, cabida treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Tasada en ciento veinte pesetas.

12.—Otra en Dehesilla, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda norte y este Pedro Ugarte, sur Rio, y oeste Pio Payueta. Tasada en ciento quince pesetas.

13.—Otra en Dehesilla, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda norte ribazo, sur rio, este Julián Davalillo, y oeste Antonio Pintado. Tasada en ciento quince pesetas.

15.--Una heredad en Undimertos de treinta y seis áreas, y setenta y ocho centiáreas, linda por el norte Bruno Mendoza, sur Camino, este Pio Payeta, y este Valentín Gil. Tiene un valor de ciento trienta y ocho pesetas en que fue tasado.

16.—Otra en las Cañas de cincuenta y siete areas, sesenta y cuatro centiáreas, linda norte Pedro Bongoa, sur Bonifacio Aquila, este río, y oeste Nicanor Monge, Tasada en 411

17.—Otra al Hoyo, de veinte areas, linda norte Leandro Ramirez, sur Pedro Ugarte, este Camino y oeste Francisco Valda. Tasada en ciento catorce pesetas.

18.—Otra en las Tapias, de sesenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas, linda norte Camino, sur y oeste Abundio Ramirez, y oeste Lucas Manzó. Tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

19.-Otra en Arcueta, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda norte Pedro Ugarte, sur camino y este Diego Villamor y oeste Sergio Bastida. Tasada en cincuenta y tres pesetas.

20.—Otra en Arcueta, de treinta y un áreas, catorce centiáreas, linda norte José María Payueta, sur Justo Ruiz, este Pedro Ugarte y oeste Felipe Pedrosa. Tasada en ciento treinta y una pesetas.

21.—Otra en sobre los Huertos. de veintiseis áreas, veinte centiáreas, linda Norte Prudencio Ramirez, Sur Julian Valda, Este Cano y Oesto Alejo Pérez, tasada en noventa y ocho pesetas.

23.—Otra en Quintanilla de quince áreas, setenta y dos centiáreas linda Norte Francisco Paula, Sur Camino, Este Senda, y Oeste Julian Davalillo, tasada en ciento cincuenta y dos pesetas.

25.-Otra a Garujele, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas, linda Norte Manuel Alvarez, Sur Mariano Gil, Este Santos Ramírez, y Oeste Nemesio Olio,

27.-Otra en Valsoco de veintiseis áraas, y veinte centiáreas, linda Norte Pío Payueta, Sur Santiago Olea, Este Ramón Orouera, y Oeste Tomás Pecilla, tasada en ciento veintinueve pesetas.

28.—Otra en la Serna de quince áreas, setenta y dos centiáreas, linda Norte Camino, Sur y Oeste Ecequiel Peciña, y Este Ramón Ruíz, tasada en sesenta y dos pe-

29. - Otra a Malgrande, de quinco áreas sesenta y dos centiáreas. linda Norte Camino, Sur Abundio Ramírez, Este Julián Gil y Oeste Cipriono García, tasada en sesenta y ocho pesetas.

30. Otra a Bombón do treinta y seis áreas, y sesenta y ocho centiáreas, linda Norte Camino, Sur Venancio Aguiriano, Este Sergio Ceballos, y Oeste José Lizaranzo, tasada en ciento cincuenta pese-

33.-Otra a Piedra Miguel, de quince áreas y setenta y dos centiáreas linda Norte Luis Hireds, Ser Manuel Valda, Este Río, y Oeste Benito Monge, tasada en ciento quince pesetas.

36.-Otra a Bosque, de sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, linda Norte Francisco Paula, Peciña, Sur Ecequiel Peciňa, Este Camino, y Oeste Bonifacio Aguiriano, tasada en doscientas veinte pesetas.

41.-Otra & Arens, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, lindo Norte Santiago Daxalillo, Sur Francisco Alvarez, Este Mariano Gil, y Oeste Matías Cano, tasada en ciento nueve pesetas.

42.-Otra a Canica, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, linda Norte Benigno Orense, Sur Casimira Pangoa, Este "Antonio Ramírez y Oeste Senda tasada en cincuenta y tres pesetas.

43.—Otra a Bombon de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte Pedro Hernaudo Sur Andrés Orense, Este Pedro Gil, y Oeste José María Velandio, tasada en ciento veintiana

El importo total de las finoas que se rematen ascienden a SIETE MIL QUINCE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de enero próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en la del de igual clase de Haro; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento del importe de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado importe; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Reinosa a trece de Dieiembre de mil novecientos veiatinueve.

Antonio Fernández

González

Administración Municipal



CAMPROVIN

Habiendo quedado vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba por razón de su edad avanzada, a fin de proveerla interinamente se concede un plazo de quince días para que puedan solicitarla los Secretarios que lo deseen y reunan condiciones legales para ello con arreglo a lo ordenado en las leyes vigentes.

Camprovin, a 1.º de Enero

El Alcalde, Angel Moneo,

31

MANSILLA

Ignozado el paradero de los mozos, Pedro Losa Guardia y Julio Bonnaure Martinez, se les cita para las operaciones de clasificación y declaración de soldados el día 16 de Febrero a las 10 de la mañana y de no comparecer serán declarados profugos.

Mansilla, 3 de Enero de

El Alcalde, Atanasio Velas-

3358

NALDA

Practicada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto Municipal.

Nalda a 30 de Diciembre de

El Alcalde, Pedra Ruíz Viguera.

Ministerio de Economia Nacional

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Economía Nacional, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo si-

guiente:

Artículo 1.º A partir del próximo ejercicio económico todo Municipio de población no superior a 5.000 habitantes y riqueza exclusiva o preponderadamente agricola, queda obligado, sino lo tiene ya, al establecimiento de un Pósito, sometido a la legislación general vigente en la materia, a cuvo efecto consignará en sus presupuestos una cantidad anual, que no podrá ser inferior al I por 100 de los ingresos, hasta que como mínimo reuna la suma necesaria para prestar la cantidad de 100 pesetas a cada vecino labrador de la localidad.

Artículo 2.º Se entenderá que poseen este carácter, a los efectos de lo dispuesto en este Real decreto, los Municipios que tributen al Tesoro por cuotas de la contribución territorial rústica, en régimen de avance catastral, en una cantidad superior al 75 por 100 de la suma total de las cuotas que por dicha contribución, la industrial, la de utilidades, tarifa tercera correspondiente, y el impuesto sobre el producto bruto de la mineria, se hagan efectivas en el término.

Los Municipios cuya riqueza rústica tributen en régimen de cupo, se considerarán con caracter agricola cuando las cuotas del Tesoro correspondientes a esta contribución representen más del 50 por 100 de la suma total antes indicada.

Artículo 3.º Los Pósitos que se constituyan en virtud de lo que dispone el presente Real decreto, podrán solicitar del Servicio Nacional de Crédito Agricola préstamos en la cuantia y condiciones a que hacen referencia los articulos 12 y 17 del de 22 de Marzo próximo pasado, número 957, del Ministerio de Economía Nacional.

Dado en Palacioa veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional, Francisco Moreno y Zuleta

CHARLES OF THE PROPERTY OF THE

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE AS-PIRANTES A DESTINOS PU-BLICOS

Propuesta provisional del mes de Octubre de 1929.

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayoree méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación, de 6 de Fe brero de 19:8 (Gaccia núm. 40).

Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Comunicacioues.—Sección de Correos

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA

Previncia de Logroño

233. Cartero de Cidamón, de edad. soldado Pedro Conesa Carcia, Madrid, 26 ne Diciembre de con 2-7-7 de servicio.

234. Idem de Lagunilla, soldado Dimas Oliván Ruíz, con 1-8-0 de servicio.

235. Idem de El Redal, soldado Angel Arrieta Arjol, con 2-6-18 de servicio.

236. Peatón de Jubera a Oliván, cabo Pablo Ochoa Torres, con 5-1-8 de servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional de Ordenanzas de Semáforos dependientes de la Dirección general de Navegación, publicada en la Gaceta número 345, de 11 del mes actual, sin que proceda alteración alguna, se declara firme dicha propuesta, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Concurso extraordinario del mes

de Noviembre de 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes (Gaceta número 321) para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaria del Ayunta miento de Arucas (Las Palmas), dotadas con el sueldo anual de 2 500 pesetas.

Soldado Manuel Gonzáléz Cabrero.

Madrid 26 de Diciembre de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes (Gaceta número 321) para proveer una plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Vi toria (Alava) dotada con el suel do anuel de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Eladio Garcia Aranguren, de cuarenta y dos años de edad.

Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Modesto Azcorreta Zurbano, de veintiséis años de edad.

Sargento de complemento Ignacio Fidalgo Martínez, de xeintiséis años de edad.

Cabo de idem José Ganchegui Erenchun, de treinta y tres años de edad.

Soldado Juan José Sagastuy Saracibar, de veintiséis años

1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

EDICTO

Don Manuel Garrido Lorente, en tunciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamien-

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1930, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón so exponga al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en la Ciudad de Calahorra a veintiocho de Diciembre de 1929.

El Alcalde, Manuel Garrido. P. S. M. El Secretario, Amalio Calvo.

EDIGTO

Don Cándido del Campo y Angulo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Rodezno.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo y para que surtan sus efectos en los años 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934 en sesión extraordinaria celebrada el 27 del mes actual se aprobaron los siguientes documentos los que quedan expuestos al público, a sus efectos.

La Ordenanza sobre Prestación personal, por 10 días.

La Ordenanza sobre Guarderia rural, por 10 días.

La Ordenanza sobre el Reparto de Utilidades, por 15

Rodezno a 29 de Diciembre de 1929.

Cándido del Campo.

3377

EDICTO

A/las doce horas de día 6 de Enero próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de cuatro cargas de leña de Roble que se encuentran en el depósito Municipal bajo el tipo de tasación de veinte pesetas.

Ocón 30 de Diciembre de

El Alcalde accidental, Victor Galilea.

MANSILLA

Par dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa e Inspector de Sanidad, dotadas con el haber anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas por ambos cargos satisfechas por trimestres vencidos.

En igual forma percibirá la cantidad anual de 4.125 pesetas por la asistencia de vecinos pudientes satisfechas por una comisión.

Las solicitudes debidamente reintegradas y haciendo constar los méritos y servicios se admitiran en un plazo de 30 dias.

Mansilla, 31 de Diciembre de 1929.

El Alcalde, Atanasio Velasco. O asmol an ac share

sunsile bure on iOs .C.

ESHORY INCOMES AND RESIDENCE OF THE SECOND PROPERTY OF THE SECOND PR Imp. Artes Gráficas — Logroño.